

La Renta espera ya a más de 162.000

Ocho de cada diez declarantes del IRPF podrán acogerse al sistema 'Renta WEB' que agiliza y flexibiliza las gestiones



MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ GALINDO
mijgonzalez@diariolarioja.com

La campaña arrancó ayer marcada por las reformas autonómica y nacional, y el fin de la deducción estatal por alquiler de vivienda para contratos firmados a partir del 2015

LOGROÑO. La Agencia Tributaria (AEAT) abrió ayer el plazo para presentar por vía telemática la declaración del IRPF correspondiente al 2015 (el servidor de Hacienda estuvo colapsado buena parte de la jornada), que cuenta como principal novedad con la implantación del programa 'Renta WEB', una plataforma que fusiona el borrador y el programa 'PADRE' y que permitirá

«una gestión más simple y flexible» por Internet, destaca la AEAT, de todas las declaraciones que no incluyan rendimientos de actividades económicas. Hacienda estima que el potencial de usuarios que podrá acceder a este sistema es del 80% de los declarantes, lo que extrapolado a La Rioja supondría llegar a 129.600 contribuyentes, ya que prevé superar la cifra de declarantes del año pasado (161.511 personas). Respecto a los contenidos hay varias novedades en relación con el IRPF del 2014.

Tramo autonómico del IRPF. El año pasado se impulsó una nueva reducción del tipo aplicable que, según los cálculos del Ejecutivo autonómico, ahorrarán a los contribuyentes «quince millones de euros». El tipo mínimo total (autonómico más estatal) aplicado en La Rioja se redujo al 19,5% (4,85 puntos por debajo del vigente en el 2014) y el máximo total (autonómico más estatal) se redujo al 47% (4,9 puntos inferior al del ejercicio anterior). Además, se mantienen las ventajas fiscales específicas de La Rioja a las familias (por nacimiento y adopción

de segundo o ulterior hijo) y los beneficios a la actividad económica, entre los que destacan: los relacionados con la inversión en adquisición de vivienda habitual en La Rioja, para jóvenes con residencia habitual en la comunidad autónoma; los correspondientes a la adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en medio rural y, por último, la reducción sobre la cuota íntegra autonómica de las cantidades invertidas en la rehabilitación de la vivienda habitual (ampliable para menores de 36 años).

Añadió a la deducción estatal por alquiler. Para todos aquellos inquilinos cuyos contratos se firmaron a partir del 2015. Los que tengan contratos anteriores a esa fecha pueden seguir deduciéndose el 10,05% de las cantidades satisfechas siempre que su base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales. Todas las comunidades, salvo La Rioja, Baleares y Murcia, tienen sus propias deducciones. Por otro lado, empeora el trato fiscal a las rentas por arrendamientos. Los inmuebles generan una renta a efectos fiscales del 2% del valor catastral -el 1,1% si fue revisado a partir del 1 de enero de 1994-. La reforma fiscal redujo este plazo a los diez años anteriores, de modo que aumentará al 2% la tributación de numerosos inmuebles.

CALENDARIO 2016

Abril

			1	2	3
4	5	6	7	8	10
11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28
29	30				

6 abril: Inicio de la campaña

Mayo

					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

4 de mayo: Inicio de cita previa
10 de mayo: Inicio de campaña presencial

Junio

	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				

25 junio: Fecha límite de la domiciliación
29 de junio: Última día con cita previa
30 junio: fin de la campaña

Para los que no estamos en Panamá, ayer dio comienzo una nueva campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta. En esta ocasión, aparte de las novedades normativas que cada año lo hacen distinto a los anteriores, hay que destacar la nueva plataforma informática creada por la Agencia Tributaria, que permitirá a la mayoría de los contribuyentes (excepto si obtienen rentas procedentes de actividades económicas) tramitar su borrador o elaborar directamente, de forma 'online', su declaración de la Renta.

Se trata del Sistema Renta Web, que pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, unificando en un mismo entorno el borrador y el antiguo Programa Padre. Con Renta Web,

PABLO ARRIETA VILLARREAL
DELEGADO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES (AEDAF) EN LA RIOJA, ABOGADO Y EXPERTO FISCAL

HACIA UN IMPUESTO DIGITAL



el contribuyente podrá acceder directamente al servidor de la Agencia Tributaria, sin necesidad de descargar el Programa Padre, pudiendo acceder en todo momento desde el navegador de cualquier dispositivo móvil, tableta u ordenador. Es un paso más en el progresivo proceso de digitalización del impuesto, que debe permitir en el futuro la elaboración de la declaración por los propios servicios de la Agen-

cia. Recordemos que la Hacienda Pública española cuenta con una de las mejores bases de datos del mundo, lo que llevó al director de la Agencia a su descripción como «la repera patatera». Al margen de la más o menos feliz expresión, es cierto que el Departamento de Informática Tributaria cuenta con una capacidad de almacenamiento que permitiría archivar veinte veces el total de libros edi-

tados y catalogados en el mundo.

Muchas son las novedades normativas de este año. La principal de todas ellas consiste en neutralizar las escandalosas subidas padecidas en el periodo 2012-2014 y volver a situar el impuesto en los niveles que se encontraba en 2011. Así, se ha suprimido el gravamen complementario para reducir el déficit público, estableciéndose nuevas escalas aplicables en 2015, que sitúan el impuesto con un tipo máximo del 47% para rentas superiores a 60.000 euros. No obstante, frente al impuesto de 2011, es cierto que se han eliminado incentivos, exenciones y deducciones que entonces existían, por lo que, en general, debe estimarse el actual más gravoso que aquél.

Sin ánimo de agotar la paciencia de los lectores, y limitándonos a reseñar

lo principal, destaco a continuación las novedades más relevantes para esta campaña:

1.- Se mantiene la exención de la indemnización por despido o cese del trabajador en los mismos términos que antes de la reforma, pero se confirma como límite exento la cantidad de 180.000 euros.

2.- Dentro de las becas exentas, además de las públicas, se incorporan las concedidas por las cajas de ahorros y fundaciones bancarias para cursar estudios reglados y para investigación.

3.- Se declaran exentos los intereses procedentes de los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo, siempre que el contribuyente no efectúe disposición alguna del capital resultante del Plan antes de finalizar el plazo de 5 años desde su apertura y realice una aportación anual máxima de 5.000

Las pymes riojanas valoran la atención personalizada en su proveedor de comunicaciones



GESCOM [Comunicaciones] ofrece asesoramiento personalizado a empresas y autónomos para la optimización y ahorro en sus comunicaciones. Para ello, cuenta con un equipo formado por 22 profesionales.

Distribuidor Acreditado
Vodafone de Empresas | **gescom**
COMUNICACIONES

GESCOM [Comunicaciones] - C/Rafael Azcona 12, Logroño - Tel. 941 28 99 66 - info@gescomcomunicaciones.com - www.gescomcomunicaciones.com

contribuyentes riojanos



Rentas del ahorro. Los tipos que se aplican a estos rendimientos (depósitos, dividendos, acciones...) también se reducen. Quedan con una tarifa intermedia y coyuntural por el adelanto de la rebaja de julio, que oscilará entre el 19,5% para una base imponible de hasta 6.000 euros, y el 23,5% para los contribuyentes con unas rentas superiores a los 50.000 euros. El tramo intermedio tributará al 21,5%.

Familias numerosas o con dependientes a su cargo. Verán aumentadas las deducciones. La reforma fiscal incluyó una ayuda de 1.200 euros para esos casos que, además, podía haberse cobrado de forma mensual durante un año mediante un cheque de 100 euros. Sin embargo, si no se eligió esa opción ahora es el momento de poder solicitar esa deducción que, además, es acumulable para cada una de las situaciones.

Planes de ahorro. Los contribuyentes que se acogieran al denominado 'Plan de Ahorro 5' no tributarán por los intereses generados. Estos planes consisten en mantener una inversión durante cinco años siempre que no supere los 5.000 euros anuales.

Mayores de 65 años. Se trata de otro de los colectivos que sale beneficiados de una novedad en esta campaña

de la Renta. Quedarán exentos de tributar por las plusvalías obtenidas por las ventas de activos (generalmente viviendas) hasta una ganancia máxima de 240.000 euros y siempre que inviertan ese dinero para constituir una renta vitalicia.

Donativos. Quienes realizaron un donativo el año pasado disfrutarán de mayores deducciones en la declaración. Las desgravaciones por una aportación de hasta 150 euros pasarán del 25% al 50% (el próximo ejercicio llegarán al 75%). Si el donativo fue superior a 150 euros, la deducción se incrementa desde el 25% al 32,5% (el año próximo, el 35%).

Planes de pensiones. La cantidad límite que se puede aportar se ha reducido de 10.000 a 8.000 euros, siempre que no supere el 30% de los rendimientos del trabajo y actividades económicas, independientemente de la edad. Además la reforma puso fin a la reducción del 40% al recuperar el dinero en capital.

Limitación de la exención de la indemnización por despido. Continúa vigente, pero hasta un límite de 180.000 euros, salvo que antes del 1 de agosto del 2014 se produjese el cese, se aprobase un ERE o se comunicase la apertura del período de consultas de un despido colectivo.

Seis de cada diez riojanos marcan la 'X' de la casilla solidaria

LA RIOJA

LOGROÑO. El presidente de la Plataforma del Tercer Sector en La Rioja, Emilio Carreras, afirmó ayer en rueda de prensa que el 60,8% de los riojanos marca la 'X' de la casilla solidaria en su declaración de la Renta y aspiró a que esta cifra llegue al cien por cien.

En su opinión, si hay riojanos que aún no marcan esta 'X' es porque creen, erróneamente, que con ese gesto «pagan más o deducen menos». Así, animó a marcar esta casilla, incluso si, también, se quiere marcar la de la Iglesia ya que, entonces, se estaría aportando el 1,4% (0,7% a cada casilla) sin pagar más y sin que Hacienda les devuelva menos.

El secretario de la Plataforma, Juan Antonio Meléndez, apuntó que, gracias a la solidaridad de quienes marcaron la casilla el año pasado, 470 entidades sociales pondrán en marcha 1.272 programas a lo largo del 2016 que beneficiarán a más de seis millones de personas. En La Rioja se recaudaron 1,4 millones para fines solidarios y 1,6 para la Iglesia (el 63% de los riojanos marca esta casilla). Este dinero se sumó a lo recaudado en toda España.

euros. A pesar de haberse tratado de vender esta medida como la 'repera patatera', es lo cierto que, considerando los tipos de interés actuales y los límites de la aportación, el ahorro fiscal obtenido nos puede dar como mucho para salir una noche de cena y tomar una copa (no más) con los amigos.

4.- Se suprime la exención de los primeros 1.500 euros anuales para los dividendos.

5.- Se declaran exentas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en la transmisión, por contribuyentes mayores de 65 años, de cualquier elemento patrimonial, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor. La cantidad máxima total que, a tal efecto, podrá destinarse a consti-

tuir rentas vitalicias será de 240.000 euros.

6.- Se pospone al momento del cobro la obligación de tributar por las ganancias patrimoniales derivadas de la obtención de cualquier subvención pública.

7.- En el caso de los rendimientos (trabajo, capital o actividades económicas) que tengan un período de generación superior a dos años, así como los obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, el porcentaje reductor aplicable se rebaja del 40% al 30%, manteniéndose el límite de 300.000 euros anuales como límite máximo.

8.- En el caso de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda, desaparece la reducción del 100% que se aplicaba cuando el arrendatario tenía menos de 30 años, aplicándose

una reducción única del 60% del rendimiento neto positivo, cualquiera que sea la edad del inquilino.

9.- Se han suprimido los coeficientes de actualización monetaria del valor de adquisición en la transmisión de inmuebles, que permitían corregir el efecto que la inflación tiene sobre los precios y evitar el gravamen de plusvalías meramente monetarias.

10.- Se mantienen los coeficientes de abatimiento aplicables a las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de bienes adquiridos antes del 31 de diciembre de 1994, pero limitándose su aplicación a un importe máximo conjunto de transmisión de 400.000 euros, y a la parte proporcional de la ganancia obtenida hasta el 20 de enero de 1996.

11.- Se establece un nuevo supuesto de tributación: el exit tax. Se trata

de una ganancia patrimonial por la diferencia positiva entre el valor de mercado de las acciones y su valor de adquisición, cuando el contribuyente pierda su residencia fiscal en España.

12.- Las ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior al año vuelven a tributar a la base imponible del ahorro, a tipos entre el 19,50% y el 23,50%.

13.- Se incrementa el importe de los mínimos personales y familiares.

14.- Se suprimen la práctica totalidad de las deducciones, mejorándose el tratamiento de la deducción por donativos.

15.- Se crean unas nuevas deducciones por familia numerosa o persona con discapacidad a cargo, para los contribuyentes que realicen una actividad económica por cuenta propia

o ajena por la que estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

16.- Por último, en el ámbito de La Rioja, no existen novedades con respecto a años anteriores, a excepción de la aprobación de una nueva escala, en coordinación con la nueva escala estatal, menos gravosa que la anterior; manteniéndose las deducciones por nacimiento y adopción del segundo y ulterior hijo, así como las de inversión en rehabilitación de vivienda habitual en La Rioja, adquisición de vivienda habitual en la Rioja por jóvenes riojanos y la de adquisición de segunda vivienda en el medio rural.

En fin. Lo dicho. Si Vds, están todavía por aquí, y no han viajado a Panamá, les deseo una feliz campaña de la declaración de Renta 2015.

Especial San Bernabé 2016

NEW YORK al completo

Del 4 al 11 de junio.

Precio por persona en hab. doble

1.980€

EL PRECIO INCLUYE:

- Billete de avión Logroño-Madrid-Nueva York-Madrid con Iberia
- Traslado en autocar desde el aeropuerto de Madrid a Logroño.
- Alojamiento 6 noches en habitación doble en el Hotel The Avalon 4*.
- Desayuno en el hotel. - Asistencia y traslados en Nueva York
- Visita medio día alto Manhattan con guía local - Misa Gospel.
- Visita medio día bajo Manhattan con guía local.
- Visita medio día contrastes de Nueva York con guía local.- Visita Nueva York nocturno.
- Acompañamiento desde Logroño- Seguro de viaje - Tramitación visado Usa (Esta)

C/Portales nº3.

Tlfn. 941 26 17 17 - Logroño



grupos@eurorioja.com

EuroRioja
VIAJES